

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2019-01645-00

EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., **12 MAR. 2020**

En atención a los documentos que obran a folios 19 y 24, téngase por notificada a la demandada **GLORIA STELLA LOZANO CORDOBA** del mandamiento de pago por aviso.

El despacho no tiene en cuenta el acta de notificación personal vista a folio 16 y rechaza por extemporánea la excepción propuesta por la pasiva, pues el aviso que trata el artículo 292 del C.G. del P. fue recibido el 7 de febrero del 2020 término que venció el 26 de febrero del mismo año, habiendo sido presentado el 28 de los mismos mes y año.

Reconócese a la apoderada **DIANA JASBLEYDI CARRANZA SALAZAR** como apoderado de la demandada.

Una vez en firme le presente auto ingresen las diligencias al despacho para resolver lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ANGEL OVALLE PABON

JUEZ

(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C., **25 AGO 2020** HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° **045** de la fecha fue notificado el auto anterior.